



Consejo de Ministros

Los afectados por VIH, diabetes, celiaquía y psoriasis podrán acceder a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, a las fuerzas armadas y a los cuerpos de vigilancia aduanera y de instituciones penitenciarias

- La actualización del catálogo de las causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público termina con la discriminación hacia los afectados por estas enfermedades
- Es una medida de igualdad en el empleo público que se suma a las adoptadas en los últimos meses, como la equiparación del permiso de paternidad con el de maternidad, acuerdo sobre movilidad o disponer de un 5% de las horas para conciliación y atención a familiares dependientes
- Los afectados por los diagnósticos señalados son siete millones de españoles

Madrid, 30 de noviembre de 2018.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo, a propuesta de la ministra de Política Territorial y Función Pública, por el que se actualiza el catálogo de las causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público, que todavía operaba en determinados ámbitos, como los referidos a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, las fuerzas armadas, los cuerpos de vigilancia aduanera y los de instituciones penitenciarias.

El acuerdo propone eliminar el VIH, la diabetes, la enfermedad celíaca y la psoriasis de las causas genéricas de exclusiones médicas exigibles para el acceso al empleo público y, en consecuencia, promover la modificación por los departamentos ministeriales competentes de aquellas normas reglamentarias que contemplen estas y otras enfermedades como causa de exclusión al empleo público.

Una medida de igualdad que acaba con una discriminación

Esta medida, que ha sido defendida por este Gobierno y que ha sido apoyada por todos los grupos parlamentarios en las diversas iniciativas presentadas en las Cortes, pone fin a una discriminación histórica que sufrían más de siete millones de personas que tienen alguno de los diagnósticos mencionados.

Asimismo, es una medida de igualdad en el empleo público, que se suma a otras adoptadas en los últimos meses, como la equiparación del permiso de paternidad con el de maternidad en 16 semanas, acuerdo sobre movilidad o disposición de un 5% de las horas acumulable y recuperable para conciliación y atención a familiares dependientes.

El acuerdo se aplicará a todas las convocatorias (personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar) que tengan lugar a partir de hoy y, en todo caso, a partir de las derivadas de la oferta de empleo público del año 2020. Estas se adaptarán a la evidencia científica actual y se valorará durante la evaluación de los y las aspirantes su situación clínica y no solo su diagnóstico.

Además, el Consejo de Ministros ha acordado revisar y actualizar las restantes causas previstas en los catálogos de exclusiones médicas exigibles para el acceso al empleo público, de modo que se puedan aplicar estas medidas a todas las convocatorias derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2021.

Para impulsar y hacer seguimiento de este acuerdo se constituirá un grupo de trabajo interministerial, presidido por el secretario de Estado de Función Pública, José Antonio Benedicto.